



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2021-ANA-DCERH

Lima, 19. ENE. 2021

VISTO:

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 75130-2020, presentado por **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20507845500, con domicilio legal en Av. La Floresta N° 497, Of. 301, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sobre prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del nuevo campamento "El Golf", Unidad Minera Morococha, ubicada en la localidad de Morococha Nueva, distrito de Morococha, provincia de Yauli y departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, según el numeral 200.1 del artículo 200° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con Resolución Directoral N° 185-2014-ANA-DGCRH, se otorgó a **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del nuevo campamento "El Golf", Unidad Minera Morococha, ubicada en la localidad de Morococha Nueva, distrito de Morococha, provincia de Yauli y departamento de Junín, rectificadas y renovadas mediante Resolución Directoral N° 258-2016-ANA-DGCRH, y prorrogada con Resolución Directoral N° 173-2018-ANA-DCERH;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 13.07.2020, **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.** solicitó la prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del nuevo campamento "El Golf", Unidad Minera Morococha, ubicada en la localidad de Morococha Nueva, distrito de Morococha, provincia de Yauli y departamento de Junín;

Que, mediante Carta N° 190-2020-ANA-DCERH, de fecha 30.11.2020, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, remitió a la administrada el Informe Técnico N°



1371-2020-ANA-DCERH, conteniendo dos (02) observaciones a la solicitud presentada y se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 14.12.2020, **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.** solicitó el desistimiento del procedimiento administrativo de solicitud de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del nuevo campamento "El Golf", Unidad Minera Morococha, ubicada en la localidad de Morococha Nueva, distrito de Morococha, provincia de Yauli y departamento de Junín;

Que, luego de la evaluación correspondiente, este Despacho emite el Informe Técnico N° 1615-2020-ANA-DCERH, donde concluye que:

1. Aceptar el desistimiento propuesto por **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.** y, en consecuencia, declarar la terminación del procedimiento de la solicitud de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del nuevo campamento "El Golf", Unidad Minera Morococha, ubicada en la localidad de Morococha Nueva, distrito de Morococha, provincia de Yauli y departamento de Junín, otorgada mediante Resolución Directoral N° 185-2014-ANA-DGCRH rectificadora y prorrogada mediante Resolución Directoral N° 258-2016-ANA-DGCRH, y prorrogada con Resolución Directoral N° 173-2018-ANA-DCERH.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 027-2021-ANA-OAJ, opina que corresponde emitir el acto administrativo que acepte el desistimiento propuesto por **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.**, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar el desistimiento propuesto por **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.**, y, en consecuencia, declarar la terminación del procedimiento sobre solicitud de prórroga de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del nuevo campamento "El Golf", Unidad Minera Morococha, ubicada en la localidad de Morococha Nueva, distrito de Morococha, provincia de Yauli y departamento de Junín, otorgada mediante Resolución Directoral N° 185-2014-ANA-DGCRH rectificadora y prorrogada mediante Resolución Directoral N° 258-2016-ANA-DGCRH, y prorrogada con Resolución Directoral N° 173-2018-ANA-DCERH.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua y la protección del ecosistema acuático, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y la Administración Local de Agua Mantaro, realicen acciones de vigilancia y fiscalización, y si corresponde iniciar la instrucción del procedimiento administrativo sancionador por infracción a la normatividad de recursos hídricos, sobre las acciones desplegadas por la administrada, indicadas en las observaciones del Informe Técnico N° 1371-2020-ANA-DCERH de fecha 30.11.2020.



**ARTÍCULO 4°.-** Notificar copia de la presente resolución y el informe técnico y legal que la sustentan a **COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.**, y remitir copia al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops.

**Abg. Luis Alberto Díaz Ramirez**  
Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua